Expediente: **321/24-I1**
Carátula: **TARJETA TITANIO S.A. C/ DIAZ HUGO CESAR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - DIAZ, HUGO CESAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 321/24-I1

H20461562461

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ DIAZ HUGO CESAR s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE .321/24-I1.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En 05/10/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra pendiente de cobro los honorarios regulados al Letrado CAMPERO,MAXIMO FERNANDO - M.P. N°5522 por la suma de $ 315.835,99. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió en fecha 15/05/2026 por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial 560809599083036 y CBU N° 2850608750095990830365, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 05 de octubre de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada **DIAZ HUGO CESAR, DNI N°28.980.174,** sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de **COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR SA** hasta cubrir la suma de **$ 315.835,99** correspondiente a los honorarios regulados al Letrado CAMPERO,MAXIMO FERNANDO - M.P. N°5522, con más la suma de **$97.908** calculadas para responder a acrecidas.

III) A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del titulo en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción. En caso de que el destinatario carezca de casillero digital, el oficio de embargo será remitido al domicilio virtual del letrado peticionante para su correspondiente diligenciamiento.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809599083036 y CBU N° 2850608750095990830365. SBS

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:
CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.